



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANA MARIA MENA BLESA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO. INICIO EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO NAVE DE 2.000 M² “CENTRO TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL NORTE DE ALMERÍA.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía suscribieron un convenio de “Colaboración para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas rurales de Andalucía, en el contexto de la aplicación de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, con fecha de 18 de diciembre de 2008, modificado por Addenda de 11 diciembre de 2009.

Con fecha de 13 de julio de 2010 se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de Chirivel y la Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero, al objeto de fijar un marco de colaboración para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en las zonas rurales de la Provincia de Almería.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y el Ayuntamiento de Chirivel promueve la actuación de “Centro de Transformación y/o Comercialización de Productos Agrarios del Norte de Almería e Instalación para la Venta Directa Vinculada a la A-92”, fijando en dicho convenio la financiación para su ejecución.

Dichas instalaciones eran necesarias para favorecer el avance social y económico sin menoscabo ambiental persiguiendo no sólo el respeto de las condiciones ambientales, sino también la mejora de la productividad y crecimiento económico de la zona. A tal fin se construyeron dos naves dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos: una nave para cereal y almendra y otra para uva.

Con fecha 16 de abril de 2014, la empresa La Sabina Milenaria, S.Coop.And, solicita la cesión de las instalaciones para el desarrollo de las actividades agroalimentarias que constituyen su objeto social.

La Sociedad Cooperativa Andaluza “La Sabina Milenaria, tiene por finalidad la valorización de las producciones agrícolas de los Vélez producidas por los socios que integran la cooperativa representativos de los cuatro municipios que forman la Comarca de los Vélez.

Con fecha 5 de mayo de 2015 se suscribió un contrato de arrendamiento con La Sabina Milenaria por un periodo de cinco años, y habiendo finalizado el plazo del arrendamiento el Ayuntamiento está interesado en disponer de una de las naves para poder promocionar una mayor utilidad pública que redunde en proyección del interés social lo más amplia posible, modificando así el objeto del contrato, conviene no prorrogar el mismo, y tramitar los expedientes necesarios para arrendar dichos bienes de forma independiente.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	NvDBEweWLEY/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/02/2022 12:25:24
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	09/02/2022 12:19:58
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NvDBEweWLEY/vKDYFY0YjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

La decisión adoptada por el Ayuntamiento está fundamentada ya que durante el transcurso de más de seis años en la Comarca de los Vélez y limítrofes se han promocionado de una manera extraordinaria el cultivo del almendro en detrimento de los cereales con una cualidad específica que reúne la zona por su climatología, como es la del cultivo ecológico en situación de biodiversidad

Mientras se tramitaban los referidos expedientes se presentó por la Asociación de Agricultores de Chirivel un escrito solicitando la cesión gratuita de la nave cuya superficie es de 1955 m² de superficie útil y 2000 m² de superficie total. Ante tal solicitud por decreto de alcaldía de fecha 10 de agosto de 2020 se dictó resolución acordando la cesión gratuita en precario a la Asociación AGROCHIRIVEL por plazo de un año.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Asociación AGROCHIRIVEL, solicita el arrendamiento de la mencionada nave, para el servicio de productores de almendra de la zona, utilizándola como centro receptor y comercializador del fruto así como para la dotación de fertilizantes ecológicos.

La Asociación AGROCHIRIVEL como ya se ha indicado su fin es eminentemente social encaminado a internalizar en la economía de los agricultores de la Comarca de los Vélez impulsando la valorización de los productos, especialmente como ya ha quedado reflejado el cultivo del almendro ecológico.

Vista la posibilidad y conveniencia de arrendar la nave a la Asociación AGROCHIRIVEL, ya que la nave de titularidad municipal reúne las características específicas de idoneidad del bien para el uso previsto, que cuenta con un valor añadido, al encontrarse en el epicentro de una gran extensión de cultivo de almendro eminentemente ecológico, cumpliendo así la obligación que se asumió, de asegurar el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del convenio, comercialización y transformación de productos agrícolas.

La finalidad fundamental de la Asociación es poner los medios y reconducir la situación de infrutilización que en el momento de formular la presente memoria venía padeciendo la utilización de la nave reseñada, que puede y debe ser objeto de una mayor utilidad pública, y en consecuencia, redundar en más utilidad social. En tal sentido y cumpliendo los fines y objetivos para que fue creada dicha nave, la Asociación AGROCHIRIVEL realizará los convenios o acuerdos con cooperativas que tengan el concepto de fines sociales.

En atención a las circunstancias concretas de la operación, la justificación de peculiaridad de la necesidad a satisfacer y especial idoneidad del bien, las condiciones de mercado, se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa, a una Asociación de Agricultores sin ánimo de lucro y con fines totalmente de carácter social, como es la Asociación de Agricultores de Chirivel.

Aunque los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad. Este municipio valora las motivaciones de índole social, ya que los bienes fueron ejecutados dentro de las actuaciones piloto de desarrollo rural sostenible en esta zona rural, escenario privilegiado para servir como referencia experimental en la implantación de nuevas estrategias, acciones y programas capaces de aunar la mejora de calidad de vida de sus habitantes, la conservación de valores naturales y uso racional del territorio.

La Asociación a la que se quiere adjudicar el bien, es una entidad de carácter social de reciente creación, que tendrá que realizar las gestiones necesarias y siempre autorizadas por la arrendadora para adaptar la instalación de dicho arrendamiento a los lícitos fines que se persiguen en la misma, en concordancia con los objetivos ya expuestos, (como puede ser la reparación de techumbre de la nave, instalación de una báscula de dimensiones adecuadas, dotación de luz y agua, y demás cuestiones imprescindibles para la actividad a desarrollar).

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	NvDBEweWLEY/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/02/2022 12:25:24
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	09/02/2022 12:19:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NvDBEweWLEY/vKDYFY0YjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Atendidas las razones aducidas en la memoria justificativa, y a tenor de la regulación contenida en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, se justifica el procedimiento de adjudicación directa del arrendamiento del bien inmueble.

Dado que la Asociación, es una organización o entidad de Economía Social, que aportan un beneficio social a las comunidades en las que se ubican, y que son un medio para lograr hacer frente a un reto como el desarrollo local, se propone como tipo de licitación la cantidad de 1.200 euros anuales, más el IVA correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo de delegación de competencias, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1999, de 13 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación directa del arrendamiento del bien patrimonial del Ayuntamiento, nave de de 2.000,00 m² de superficie construida, con una porción de terreno donde se ubica de 14.048,18 m², en paraje La Solana, “Centro de Transformación y/o Comercialización de productos agrarios del Norte de Almería”, de conformidad con la justificación que antecede, que motivan la necesidad o idoneidad de la contratación propuesta.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Sometida a votación, por unanimidad de los concejales presentes, que forman la totalidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda, la aprobación de la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental en Chirivel a nueve de febrero de dos mil veintidós.

Vº Bº

LA ALCALDESA ACCTAL

Fdo. María Francisca Zamora Gutiérrez

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	NvDBEweWLEY/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/02/2022 12:25:24
	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	09/02/2022 12:19:58
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NvDBEweWLEY/vKDYFY0YjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

